



**INSTRUCCIONES PARA LAS OPERACIONES DE CIERRE CONTABLE Y
LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022**

Con el objetivo de completar la legislación vigente en materia de Hacienda Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, mediante la especificación y concreción de las operaciones y procedimientos a realizar al final del presente ejercicio, determinando un calendario preciso marcando los plazos de tramitación de modificaciones presupuestarias, el pago de haberes del personal del mes de diciembre, expedientes de gastos a fiscalizar, documentos contables, tramitación de facturas, anticipos de caja fija y justificación de gastos de funcionamiento de los grupos políticos.

Se dicta la presente Instrucción de cierre del ejercicio 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Estas Instrucciones son de aplicación al Ayuntamiento de Valladolid, sus Organismos Autónomos y Consorcio.

Artículo 2. Expedientes de modificación de Créditos

2.1. La última sesión del Pleno Municipal a la que se podrá proponer la aprobación de expedientes de Modificación de Crédito será la **sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre**.

2.2. Los expedientes de modificación que sean competencia del alcalde, tendrán como fecha límite de entrada en la IGAV el **21 de diciembre**.

Artículo 3. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre e indemnizaciones a concejales.

3.1. Las nóminas y la paga extraordinaria del mes de diciembre quedarán cerradas y cumplimentadas, y emitidas las propuestas contables, antes del día **16 de diciembre**.

3.2 La Tesorería Municipal procederá al pago de los haberes y paga extraordinaria del mes de diciembre a partir del día **19 de diciembre**.

3.3. Las indemnizaciones a los concejales sin dedicación exclusiva por asistencias a los órganos colegiados, para su cálculo tomarán como referencia el período comprendido entre el 16 de noviembre al 15 de diciembre. Deberán ser abonadas **antes del 31 de diciembre**.

Artículo 4. Recepción y tramitación de expedientes y documentos contables.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 11/11/2022 11:03

Fecha Copia: 11/11/2022 12:13

Código seguro de verificación(CSV): 7961accfd7d2104650b38344c9cb48775cfb8f09
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



4.1. Con las excepciones del punto 4.3, los servicios gestores tendrán como fecha límite para el envío a la IGAV de expedientes de aprobación de gastos con cargo al presupuesto de 2022 las siguientes:

- Con carácter general: el 30 de noviembre
- Contratos menores: el 20 de diciembre

4.2. Las propuestas de reconocimiento de obligación firmadas electrónicamente y acompañadas de su correspondiente documentación, tendrán su entrada en el registro de operaciones de la IGAV para contabilizar **antes del 20 de enero del año siguiente y deberán ser aprobadas mediante Decreto antes del 31 del mismo mes** (art. 36 Bases de Ejecución Presupuesto).

No obstante, teniendo en cuenta de la acumulación de trabajo propio del fin de ejercicio y el calendario de navidad, **se recomienda a todos los gestores presupuestarios que en la medida de lo posible procuren que los proveedores y contratistas presenten sus facturas antes del 18 de diciembre para evitar efectos no deseados.**

4.3. Quedarán exceptuados de lo dispuesto en el apartado 4.1., los expedientes y documentos contables que se deriven del cumplimiento de normas legales o reglamentarias, prórrogas previstas contractualmente, los que se refieran a Deuda Pública, gastos de personal y los contratos financiados con fondos MRR.

4.4. **La tramitación de contratos que se inicien con posterioridad a la fecha indicada en el apartado 4.1 y aquellos que se prevea que no podrán iniciar su ejecución antes del 31 de diciembre se tramitarán mediante el procedimiento de contratación anticipada, condicionando la aprobación y adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2023.**

4.5. Las anualidades establecidas en los contratos deberán ajustarse a la ejecución real prevista, que deberá tener en cuenta los tiempos de adjudicación. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución, suspensiones o prórrogas autorizadas, se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades económicas reales, que exija el desarrollo de los trabajos, se procederá al reajuste de las anualidades y a la revisión del programa de trabajo que será aprobado por el órgano de contratación **antes del 23 de diciembre** (art. 33 Bases de Ejecución Presupuesto).

En los contratos que se tramiten y se prevea que su ejecución sobrepase el 31 de diciembre, se tendrá que tramitar como gasto plurianual.

Artículo 5. Anticipos de caja fija (ACF)

De conformidad con el art. 41 de las Base del Presupuesto, el perceptor de ACF se verá obligado a justificar, **antes del 20 de diciembre**, la última reposición y a ingresar en la Tesorería Municipal el sobrante, si lo hubiera, **antes del día 30 de diciembre**, salvo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 11/11/2022 11:03

Fecha Copia: 11/11/2022 12:13

Código seguro de verificación(CSV): 7961accfd7d2104650b38344c9cb48775cfb8f09
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



excepciones debidamente justificadas que correspondan a actuaciones en la última quincena del ejercicio.

Artículo 6. Gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos.

De acuerdo con el art. 48 de las Base del Presupuesto los gastos realizados por funcionamiento de los Grupos Políticos se justificarán anualmente, debiendo presentar las justificaciones en la IGAV antes del día 1 de febrero, no teniéndose que reintegrar las cantidades no justificadas hasta el final de cada legislatura, que será el día anterior de la toma de posesión de la nueva Corporación.

Artículo 7. Operaciones de fin de ejercicio.

Los créditos que al cierre del ejercicio no queden afectos al cumplimiento de las obligaciones reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho sin perjuicio de que pudieran ser incorporados al Presupuesto siguiente, en los casos previstos por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8. Expedientes de Ingresos

8.1. Las propuestas de reconocimiento de los derechos, firmadas electrónicamente y acompañadas de su correspondiente documentación, tendrán su entrada en el registro de la Intervención de operaciones para ser contabilizadas antes del 21 de enero del año siguiente y deberá ser aprobadas mediante Decreto (art. 60 de las Bases del Presupuesto).

8.2. Recaudación de derechos, los procesos de actualización de la recaudación de ingresos cobrados a través de las entidades colaboradoras hasta el 31 de diciembre, tendrán su entrada en el registro de operaciones de la IGAV para contabilizar antes del 16 de febrero del año siguiente.

DISPOSICIÓN PRIMERA. Excepciones a las fechas límite de tramitación.

Se autoriza a la IGAV para excepcionar la aplicación de las fechas límites establecidas en esta Instrucción.

DISPOSICIÓN SEGUNDA. Depuración de saldos no presupuestarios

Se autoriza a la IGAV para depurar los saldos de las cuentas no presupuestarias no reclamadas y cobros pendientes de aplicación sin identificar, con más de cuatro años de antigüedad.

Entrada vigor.

Al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento Valladolid.

Valladolid a la fecha de firma
Rafael Salgado Gimeno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 11/11/2022 11:03

Fecha Copia: 11/11/2022 12:13

Código seguro de verificación(CSV): 7961accfd7d2104650b38344c9cb48775cfb8f09
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
